



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 11 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde al Titular del Pliego, Designar y Cesar [...] a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el inc. 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución N° 320-2023-MPDN/A de fecha 02 de octubre de 2023, el Alcalde decidió dar por concluida la designación del Abog, Luis Vladimir Lingán Cubas en el cargo de Secretario General de la MDPN;

Que, mediante Memorando N.° 259-2023-MDPN-GM de fecha 04 de octubre de 2023, Gerencia Municipal procedió a encargar temporalmente del 04 al 06 de octubre de 2023 al Gerente de Asesoría Jurídica la oficina de Secretaría General de la MDPN;

Que, asimismo en virtud a lo ante expuesto, el Alcalde ha decidido Designar al Abog. **Antero Alfredo Gallardo Lezama** como **funcionario en el cargo de confianza de Secretario General**, al amparo del literal c) del numeral 1 del Art. 4° de la Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 1 del Art. 4° de la Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público los funcionarios públicos son de libre nombramiento y remoción.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionario en el cargo de confianza de **Secretario General**, al Abog. **Antero Alfredo Gallardo Lezama** a partir de la fecha, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo al ROF y MOF de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg Nro. 1057, su reglamento y modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nro. 28175, en lo que resulte aplicable y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Talento Humano y notifíquese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO NUEVO

Jose Ruyto Suing Barrueto
ALCALDE



044 574040



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo
Chepén - La Libertad

Trabajando con humildad ...